

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto así como en el plan que mediante él se aprueba.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.—Habilitación de desarrollo.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 7 de febrero de 2006.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO

El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO



ANEXO I. DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES DE LOS REGÍMENES DE PROTECCIÓN POR TÉRMINOS MUNICIPALES

Distribución de superficies por municipios (datos en hectáreas)								
Provincia	Municipio	Superficie término municipal	Propuesta Ley					Declarados
			R.N.D. (Zona A)	Z.P.P. (Zona B)	A+B	%T.M. (A+B)	Zona C	RFS (*) (A+B+C)
Zaragoza	Gallocanta	2969,3	618	1352	1970	66,3	18	1988
	Las Cuerlas	3256,0	200	907	1107	34,0	9	1116
	Berrueco	1949,3	451	659	1110	57,0	5	1115
	Santed	1779,9	0	165	165	9,3	0	165
Teruel	Tornos	4893,4	252	442	694	14,2	32	726
	Bello	5246,5	403	1028	1431	27,3	14	1445
	TOTAL	20094,4	1924	4553	6477	32,1	78	6555

(*) Todo el Refugio de fauna Silvestre se encuentra dentro de la ZEPA "Cuenca de Gallocanta"

R.N.D.- Reserva Natural Dirigida

Z.P.P.- Zona Periférica de Protección

R.F.S.- Refugio de Fauna Silvestre

ZEPA.- Zona de Especial Protección para las Aves.